

Convocatoria de Ayudas de EMYDUR para la Organización de Actividades Formativas dentro de los Programas de Doctorado regidos por el RD 99/2011 de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2017

1. Introducción

Los Programas de Doctorado que se están desarrollando regidos por el RD 99/2011 precisan de la realización de Actividades Formativas ofertadas a los doctorandos y que incluidas en su Documento de Actividades serán evaluadas por el tribunal que evalué la tesis. La puesta en marcha de esta acción pretende facilitar la ejecución de estas Actividades Formativas por parte de los Programas de Doctorado de la Universidad de La Rioja. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 7.000 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es apoyar en la Universidad de La Rioja la organización de Actividades Formativas dispuestas en las Memorias de Verificación de los Programas de Doctorado.

3. Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los Coordinadores de los Programas de Doctorado del RD 99/2011.

4. Carácter, cantidad e importe de las ayudas

La dotación global para esta convocatoria es de **7.000 €**

La dotación máxima de cada ayuda por Programa de Doctorado será de **700 €**.

A través de esta convocatoria se financiarán las solicitudes que sean consideradas de interés hasta que se agote el presupuesto destinado a tal efecto. La ayuda no se destinará al pago de gratificaciones a Profesores de la Universidad de La Rioja.

5. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del rectorado y en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/.

Las actividades financiadas podrán desarrollarse desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, si a fecha de 15 de noviembre hay programas que no han gastado la cantidad máxima, el Director de la EMYDUR podrá autorizar el gasto para otras actividades propuestas dentro del marco de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de 10 días a la celebración de las Actividades Formativas.

Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado/, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Director de la Escuela de Máster y Doctorado. El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el Coordinador del Programa de Doctorado.

6. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán siguiendo el **Impreso de solicitud** de esta convocatoria. Deberá enviarse debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante a la siguiente dirección:

Escuela de Máster y Doctorado

Las solicitudes se adelantarán escaneadas por correo electrónico a la dirección:

emydur@unirioja.es

7. Justificación y abono de las ayudas

Celebrada la Actividad Formativa y para el pago de la ayuda, el solicitante, Coordinador de Programa de Doctorado, deberá presentar en la Escuela de Máster y Doctorado el documento 'Declaración responsable de realización de la Actividad Formativa' que se encontrará disponible en la propia Escuela o en la página web de la Universidad de La Rioja http://www.unirioja.es/escuela_master_doctorado. Asimismo, con el impreso 'Declaración responsable de realización de la Actividad Formativa', se presentarán los documentos contables para la justificación de los gastos adicionales realizados, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio. El pago de la ayuda se realizará una vez presentados los documentos y justificados los gastos adicionales a que se refieren los apartados anteriores. En el caso de profesores extranjeros con permiso de residencia en España, para aplicarles los acuerdos de doble imposición, deberán presentar el certificado de residencia fiscal. De no presentar dicho documento se retendrá el porcentaje correspondiente al IRPF de la asignación al conferenciante.

8. Obligaciones

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases establecidas en esta convocatoria. Dentro de los 15 días siguientes a su celebración, el solicitante deberá presentar en la Escuela de Máster y Doctorado los documentos que se citan en el artículo 7 de esta convocatoria, así como el resto de documentación y justificantes. Los documentos de difusión que se realicen, si es caso, se presentarán junto con la 'Declaración responsable de realización de la Actividad Formativa'. En el caso de no celebrarse la Actividad Formativa, o de realizarse con cambios sustanciales que afecten a su desarrollo, el



solicitante de la ayuda deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, a la Escuela de Máster y Doctorado.

9. Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la dirección de la Escuela de Máster y Doctorado

Logroño, 17 de febrero de 2017

Director de la Escuela de Máster y Doctorado



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**

Escuela de
Máster y Doctorado

Fdo.: Héctor Busto Sancirán